



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 104-2024-MDP

Pampacolca, 13 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

La Carta N° 019-2024-MDP-JJEG/RC, el Informe N° 482-2024-MROC/SGDUyR/MDP y la Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Carta N° 019 – 2024 – MDP – JJEG/RC, el Representante Común del Consorcio Pampacolca, contratista ejecutora de la obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR GLORIOSO JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMAN CON CODIGO LOCAL 069179, DISTRITO DE PAMPACOLCA – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – I ETAPA, CUI N° 2505803, solicita la actualización o modificación a la Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDP del 28 de agosto de 2024 donde se aprobó el EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 por un monto total del adicional referente al costo directo de S/ 84,040.11, en la cual se ha omitido agregar los gastos generales, utilidad, impuesto general a las ventas (IGV), debiendo ser el monto correcto de S/ 114,042.43, habiéndose consignado únicamente el costo directo a la ejecución de la obra y no el presupuesto total de la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 482-2024-MROC/SGDUyR/MDP del 06/11/2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que efectivamente de la revisión del expediente que dio mérito a la Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDP por error involuntario no se consideraron los gastos generales, utilidad, ni el impuesto general a las ventas (IGV), que elevarían el monto a S/ 114,042.43 soles, generando un desfase contable, ya que solo se habilitó el monto del costo directo (S/. 84,040.00), mas no la totalidad (S/ 114,042.43), lo que debe corregirse.

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el sentido de la decisión, asimismo se precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, habiéndose advertido que en el presente caso ha existido un error material que ha omitido considerar los gastos generales, la utilidad y el IGV, lo que son propios de toda modificación de partidas (Adicional con deductivo vinculante), corresponde que se corrija la Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDP en los términos expuestos.

Que, mediante e Informe Legal N° 114-2024-MDP-ALE/JRAP del 06/11/2024 la asesoría legal externa de la entidad emite informe legal, precisando que es procedente corregir la Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDP, corrigiendo el error material advertido.

Que, estando a las opiniones técnicas favorables emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la opinión favorable de la asesora legal externa, y al amparo d lo regulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pampacolca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la estructura presupuestal del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 contenido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDP de la siguiente manera:

Adicional de Obra N° 01	
Presupuesto del Adicional de Obra	
Costo Directo	S/. 84,040.11
Gastos Generales 10.00%	S/. 8,404.11
Utilidad 5.00%	S/. 4,202.01
Sub Total	S/. 96. 646.13
Impuesto General a las Ventas – IGV (18.00%)	S/. 17,396.30
Total Presupuesto de Adicional de Obra N° 01	S/. 114,042.43
Presupuesto del Deductivo Vinculante	
Costo Directo	S/. 84,040.11
Gastos Generales 10.00%	S/. 8,404.11
Utilidad 5.00%	S/. 4,202.01
Sub Total	S/. 96. 646.13
Impuesto General a las Ventas – IGV (18.00%)	S/. 17,396.30
Total Presupuesto de Deductivo Vinculante N° 01	S/. 114,042.43
Valor Contractual	S/. 2, 382,014.55
Incidencia porcentual 0.00/2,382,014.55	0.00%
Plazo de ejecución	0 días

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la corrección tiene efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el trámite complementario que corresponda conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo a la empresa contratista y demás interesados, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, publique el presente acto administrativo en el portal institucional de esta comuna edil y según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45540351
ALCALDE



Pampacolca te quiero productiva y moderna